



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar-Cesar
Carrera 14 N° 14 - 09 edificio Premium 5 Piso



LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR-
CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE

NOTIFICA

A los terceros interesados, que mediante auto del 25 de julio de 2018, éste despacho judicial admitió la acción popular radicada bajo el número 20001-3333-001-2018-00210, interpuesta por EL PROCURADOR 8 JUDICIAL II AGRARIO DE VALLEDUPAR, CAMILO VENCE DE LUQUE, contra ASEOUPAR S.A. E.S.P. y mediante auto dictado en audiencia de pacto de cumplimiento, celebrada el 14 de septiembre de 2018, ordenó vincular a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR. La acción popular referenciada se presenta en defensa de los derechos colectivos a la salubridad pública, al goce de un ambiente sano y a la prestación eficiente de los servicios públicos de los habitantes de la región Los Corazones corregimiento de Valledupar y de todas las personas ubicadas alrededor del relleno sanitario regional LOS CORAZONES,

Resume el accionante los hechos vulneradores de los derechos antes señalados en que se presenta una incorrecta disposición manejo y control de lixiviados encontrándose filtraciones que pueden afectar negativamente las aguas subterráneas de la zona, mallas perimetrales en malas condiciones, que no impiden la dispersión de residuos sólidos, entre otros.

Se comunica a la comunidad y se fija el presente edicto en la secretaría del despacho hoy 14 de septiembre de 2018.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA.